

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA.
Causante: ROSALBA GARCIA DE GUTIERREZ
500013110002-2023-00065-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de agosto de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de agosto de dosmil veintitrés (2023).

Siendo procedente a la luz de lo previsto en el art. 11 del Decreto 999 de 1988, se suspende el presente trámite sucesoral por el término de seis (6) meses, conforme fue solicitado por el apoderado de la cesionaria MARIA INES PLATA GARCIA.

Una vez concluido el trámite notarial deberá allegarse comunicación del notario en tal sentido para efectos de darle terminación al presente juicio sucesoral.

De igual manera, de acuerdo a lo normado en el núm. 1º del art. 597 del C.G.P. y tal como es solicitado, se dispone el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes inmuebles de matrículas inmobiliarias Nos. 234-17315 y 230-26533. Líbrense las comunicaciones respectivas a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López (M).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bde021259bc6b655ccc33058cc4b42589421f1fd998e05e363eb05841f7b15a**

Documento generado en 24/08/2023 11:08:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>